TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: SEGURO SOCIAL

Clave: **II-J-239**
Rubro: **SUBJEFATURA DE SERVICIOS DE RIESGOS DEL TRABAJO.- ES INCOMPETENTE PARA DETERMINAR Y MODIFICAR EL GRADO DE RIESGO EN QUE DEBEN CLASIFICARSE LAS EMPRESAS.-**

Los artículos 240, fracción VIII, de la Ley del Seguro Social y 17, 21, 23, 24 y 31 del Reglamento para la Clasificación de Empresas y Determinación del Grado de Riesgo del Seguro de Riesgos de Trabajo autorizan al Instituto Mexicano del Seguro Social para organizar sus dependencias y a la dependencia técnica responsable de la clasificación de empresas y determinación del grado de riesgo para determinar o rectificar el grado en que deben clasificarse las empresas. Sin embargo, no hay dispositivo legal o acuerdo delegatorio alguno que establezca las facultades o competencia de la Subjefatura de Servicios de Riesgos del Trabajo, o en que se considere a ésta como la dependencia técnica de referencia; por tanto, es incompetente para determinar o modificar el grado de riesgo en que deben clasificarse las empresas, sin que pueda entenderse que las facultades conferidas al Instituto le correspondan a la Subjefatura citada porque la competencia es un principio de orden jurídico que sólo puede derivar de la ley o reglamento y no inferirse de presunciones que ningún precepto legal autoriza.

Revisión No. 566/84.- Resuelta en sesión de 22 de enero de 1985, por unanimidad de 9 votos.- Magistrado Ponente: Francisco Ponce Gómez.- Secretario: Lic. Manuel Castellanos Tortolero.
Revisión No. 724/84.- Resuelta en sesión de 14 de marzo de 1985, por mayoría de 8 votos y 1 más con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón.- Secretaria: Lic. María Sofía Sepúlveda Carmona.

Revisión No. 631/84.- Resuelta en sesión de 25 de octubre de 1985, por unanimidad de 9 votos.- Magistrado Ponente: Carlos Franco Santibáñez.- Secretario: Lic. Germán Canseco de la Fuente.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 239 (Texto aprobado en sesión de 29 de noviembre de 1985).

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449